

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Organismo Autónomo Madrid Salud

Subdirección General de Servicios Administrativos

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO/PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA E HIGIENE

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que se relaciona a continuación la incoación de expediente sancionador en materia de salud pública e higiene por infracción a la normativa relacionada, ordenada por acuerdo del gerente de Madrid Salud.

La interesada dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que considere convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrá solicitar vista del expediente.

Relación de expedientes sancionadores iniciados

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción prevista

207/2009/1491. — Simón Comercialización y Distribución, Sociedad Limitada. — 6 de febrero de 2009. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 1.400 euros.

Madrid, a 5 de junio de 2009.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/7.248/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Gestión Urbanística

Subdirección General de Promoción del Suelo

Servicio de Gestión de Suelo Privado

Departamento de Gestión Zona 2

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009, y en el expediente administrativo con RG^a 711/2008/4480, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área de Reparto del Suelo Urbano Común 13.04, “Bruno Abúndez”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, al amparo de lo establecido en el artículo 174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.—El aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Madrid, que supone 217 metros cuadrados de edificabilidad, se monetariza. Para ello, se deberá ingresar en las arcas municipales su valor urbanístico establecido en un total de 95.701,60 euros. Dicho ingreso deberá ser acreditado con carácter previo a la emisión por el Ayuntamiento de la certificación de la aprobación administrativo del Proyecto de Reparcelación.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/6.886/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Planeamiento Urbanístico

Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana

Departamento de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4.a).1, en relación con los artículos 57 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 11.01, “Cárcel de Carabanchel”, promovido por “Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, Sociedad Anónima”.

Segundo.—Someter el expediente, junto con el texto inicial del convenio urbanístico suscrito el 15 de abril de 2009, incorporado al mismo, al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente el presente acuerdo a todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por el presente acuerdo al amparo del artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 27 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las ofi-